



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 072-2024-MDU

Uchumayo, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0160-2024-SGCYT/GSCMDU de la Subgerencia de Comercialización y Transportes, de fecha 24 de julio del 2024, Dictamen Legal N° 150-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 02 de agosto del 2024, Proveído N° 643-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de agosto de 2024, Proveído N° 880-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 09 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, señala que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el artículo 112° del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, del mismo modo, el inciso 6 del artículo 20° de la LOM establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo que prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, al mismo tiempo, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO, señala que:

"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal. Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se aprueban disposiciones para la aprobación de servicios no prestados en exclusividad." (resaltado agregado)

Que, por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDU, de fecha 04 de septiembre de 2023, se aprobó el Texto Único de Servicios no Exclusivos.

Que, así pues, la Resolución de Alcaldía N° 025-2024-MDU, de fecha 27 de marzo de 2024 resuelve en su artículo primero modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDU, respecto a los servicios no exclusivos que brindará la Gerencia de Servicios Comunes en los numerales 1.9, 1.11, 1.12 según el detalle contenido en el anexo adjunto a la Resolución de Alcaldía.

Que, del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDU, de fecha 30 de abril de 2024, se procede a modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 025-2024-MDU, incorporando cinco (05) servicios que brindará la Gerencia de Administración Tributaria, según detalle contenido en el anexo adjunto a la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDU.

Que, igualmente, la Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDU, de fecha 28 de junio de 2024, resuelve modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos debiendo incorporarse (02) Servicios No Exclusivos que brindará la Gerencia de Administración Tributaria, conforme al anexo adjunto en dicha resolución. Asimismo, el artículo Segundo resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDU que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411244





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Que, mediante el Informe N° 0160-2024-SGCT/GSC/MDU, la Subgerencia de Comercialización y Transportes indica lo siguiente "Según resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDU, nos indica que se realice las acciones correspondientes para incorporar los tramites de «... uso de espacio para colocación de juegos infantiles...», asimismo se requiere incorporar el alquiler de quioscos municipales." (SIC).

Que, de esa manera, la Subgerencia de Comercialización y Transportes, propone en el informe citado en el párrafo precedente la siguiente modificación al Texto Único de Servicios No Exclusivos:

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO S/.	PLAZO PARA ATENDER	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	INICIO DE TRAMITE DEL SERVICIO
Uso de espacio temporal en la vía pública Base legal D.S Nro 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43.4 (25/01/2019)	1 Solicitante 2 Copia simple DNI 3 Croquis de la ubicación 4 Recibo de pago de derechos por 01 día (previo informe).	88.00	5 días hábiles	Gerencia De Servicios Comunales	Trámite Documentario Y Archivo
Alquiler de quioscos municipales Base legal D.S Nro 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43.4 (25/01/2019)	1 Solicitud 2 Copia simple DNI 3 Croquis de la ubicación 4 Copia de algún servicio	128.00	5 días hábiles	Gerencia De Servicios Comunales	Trámite Documentario Y Archivo

Que, mediante Dictamen Legal N° 150-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión entre otros que:
3.1. Se APRUEBE la modificatoria del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Uchumayo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDU, en los términos propuestos en el Informe N° 0160-2024-SGCT/GSC/MDU emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Transportes.

Que, mediante Provedo N° 643-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Provedo N° 880-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se emita el acto resolutorio.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2023-MDU y modificado mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2024-MDU, Resolución de Alcaldía N° 042-2024-MDU y Resolución de Alcaldía N° 060-2024-MDU, debiendo incorporarse (02) Servicios No Exclusivos que brindará la Gerencia de Servicios Comunales, según detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

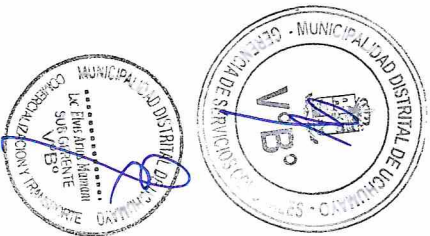
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abreu Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-411241





DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		COSTO SI.	PLAZO PARA ATENDER	AUTORIDAD O FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL SERVICIO	INICIO DE TRÁMITE DEL SERVICIO
USO DE ESPACIO TEMPORAL EN LA VÍA PÚBLICA	1	Solicitud.				
Base legal D.S. Nro. 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43.4 (25/01/2019)	2	Copia simple DNI.	80.00	5 DÍAS HÁBILES	GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES	TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
	3	Croquis de la ubicación.				
	4	Recibo de pago de derechos por 01 día (previo informe).				
ALQUILER DE QUIOSCOS MUNICIPALES	1	Solicitud				
Base legal D.S. Nro. 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 43.4 (25/01/2019)	2	Copia simple de DNI	120.00	5 DÍAS HÁBILES	GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES	TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
	3	Croquis de ubicación				
	4	Copia de algún servicio				